



DECRETO ALCALDICIO N° 330  
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE  
INDICA  
AUTORIZA MODIFICACION COMISION  
EVALUADORA

REQUINOA, 03 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 061 de fecha 08.01.2021, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para la contratación del "Servicio de Orillado y Corte de Maleza, Varios Sectores Requinoa". Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, SECPLA y Srta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecta SECPLA o quienes los subroguen.

El Memo N° 079 de fecha 01.02.2021, de SECPLA (S), mediante el cual remite Informe de Evaluación y solicita declarar **INADMISIBLE** la Licitación **3656-4-LE21**, denominada "Servicio de Orillado y Corte de Malezas, varios sectores", en atención a que la oferta de la Empresa **Agrícola y Construcciones R & P SPA., Rut 77.108.709-4**, presenta un monto mensual superior al establecido en las Bases Admirativas, punto 2. Financiamiento, no respalda experiencia de acuerdo a las Bases Administrativas punto 8.2.1Formato 4 "Experiencia del Oferente", por lo que la oferta se declara Inadmisibile en virtud a lo establecido en el Art 40bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios. Solicita además autorizar Modificación de la Comisión Evaluadora en atención a que la integrante titular Srta. María Figueroa Góngora, Arquitecto, se encontraba haciendo uso de Licencia Médica, por lo cual se designan en su reemplazo, al profesional **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla.**

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica presupuesto municipal año 2021.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**DECRETO :**

**DECLARESE INADMISIBLE** la Licitación Pública **3656-4-LE21**, denominada "Servicio de Orillado y Corte de Malezas, varios sectores", en atención a que la oferta de la Empresa **Agrícola y Construcciones R & P SPA., Rut 77.108.709-4**, presenta un monto mensual superior al establecido en las Bases Admirativas, punto 2. Financiamiento, no respalda experiencia de acuerdo a las Bases Administrativas punto 8.2.1Formato 4 "Experiencia del Oferente", por lo que la oferta se declara Inadmisibile en virtud a lo establecido en el Art 40bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios.

**MODIFIQUESE** Comisión Evaluadora de la Licitación ID **3656-4-LE21**, denominada "Servicio de Orillado y Corte de Malezas, varios sectores", designa Titular al profesional **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/GADC/DMS/adr.-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal 1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)  
DOM (1)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE



MEMO : N° 079 .- /

ANT. : Licitación 3656-4-LE21  
Dec. Alc. N° 061/08.01.2021

MAT. : Solicita lo que indica

REQUINOA, Febrero 01 de 2021.-

A : SR. ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
SECPLA (S)

- 1.- En el marco de la Licitación Pública realizada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3656-4-LE21, denominada "**Servicio de Orillado y Corte de Malezas, varios sectores**", tengo a bien remitir a Ud., Informe Razonado, Acta de Evaluación y Revisión de Antecedentes de la oferta recibida.
- 2.- Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la Comisión sugiere declararla **INADMISIBLE**, en atención a que la oferta de la Empresa **Agrícola y Construcciones R & P SPA.**, Rut **77.108.709-4**, presenta un monto mensual superior al establecido en las Bases Admirativas, punto 2. Financiamiento, no respalda experiencia de acuerdo a las Bases Administrativas punto 8.2.1 Formato 4 "Experiencia del Oferente", por lo que la oferta se declara Inadmisibles en virtud a lo establecido en el Art 40bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos de Suministros y Prestacion de Servicios.
- 3.- Se solicita además autorizar Modificación de la Comisión Evaluadora en atención a que la integrante titular Srta. María Figueroa Góngora, Arquitecto, se encontraba haciendo uso de Licencia Médica, por lo cual se designan en su reemplazo, al profesional **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla.**
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
SECPLA (S)

GADC/adr.-  
Distribución:  
Citada  
c.c. Of. Partes